

MATERIA: Seguridad Social- Director General de Ordenación de la Seguridad Social, C/. Jorge Juan, 59. 28001 MADRID.

Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser interpuesto el recurso, en las resoluciones confirmatorias se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por vía de apremio.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 2

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN HIPOTECARIA
38/2010

E D I C T O

2967.- D. EMILIO LAMO DE ESPINOSA VÁZQUEZ DE SOLA MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº 002 de Melilla.

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el EJH nº 0000038/2010 se tramita procedimiento de EJECUCIÓN HIPOTECARIA a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA contra MOHAMED MOHAMED MIMUN, HADDA BENHADI EL KAQUI, HASSAN MOHAMED MIMUN, AICHA CHARRADI, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y , los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 18.04.2012 a las horas 10:00 HORAS, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran, las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la

cuenta de este Juzgado en el BANESTO NÚMERO DE CUENTA 3017 0000 05 0038 10, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: Únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

FINCA INSCRITA EN EL GISTRO DE LA PROPIEDAD DE MELILLA; FINCA Nº 16727, TOMO 503 LIBRO 502 FOLIO 211, INSCRIPCIÓN 1ª. TASADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 126.812,36

Dado en Melilla a 2 de diciembre de 2011.

El Magistrado - Juez.

Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola.

El Secretario.